18

JRPF

CO

000120289082

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16 SECRETARIA N° 160 - Av. Callao nº 635 Planta Baja - CAPITAL FEDERAL

CEDULA
DE NOTIFICACION

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACION: 17/3/22

SR: PABLO DAMIÁN SZKOP

DOMICILIO: Av. Congreso 1783, piso 3º "A" de la de la C.A.B.A.

TIPO DE DOMICILIO: DENUNCIADO

CARÁCTER:

SELLO DEL FUERO

OBSERVACIONES ESPECIALES: BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA

90

Sala

						(Testar lo que corresponda)		
1	66/2020	0004	CO	16	160	NO	NO	SI
N°Orden	Exp.N°	Zona	Fuero	Juzgado	Secret.	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

REZ: ☐ NOTIF.NEGATIVA ☐

HAGO SABER A UD. QUE EN EL EXPEDIENTE CARATULADO

"SZNAIDER, JONAS c/ SZKOP, PABLO DAMIANs/ EJECUTIVO"

QUE SE TRAMITA POR ANTE EL TRIBUNAL, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION: "//nos Aires, 09 de marzo de 2022. Y VISTOS: No habiendo opuesto excepciones válidas en legal tiempo y forma en autos, sentencio este juicio de trance y remate conforme lo dispuesto por los arts. 551 y 558 del Código Procesal mandando llevar adelante la ejecución contra SZKOP, PABLO DAMIAN, hasta hacerse al acreedor SZNAIDER, JONAS íntegro pago del capital reclamado, de U$S 7.500.- con más los intereses y costas. En torno a la tasa que se utilizará para el cálculo de los intereses, este Tribunal ha decidido que en los casos en los cuales se condene al pago de una deuda en moneda extranjera se aplicará una tasa del 6% anual (Conf. CNCom., Sala "C", in re, "Bruni Orestes Luis Carlos y otros c/Bco. Hipotecario SA.", del 12.08.2008, "Berton Silvana Zulma c/Alario Silvia Cristina y otros s/ejecutivo", del 30.03.07, id., "Tomasevich Federico c/Salinas Agustín s/ejecutivo", 25.4.07, id., "Recalde Roberto A. c/Barreto O. s/ejecutivo", del 18.07.07, id."Garantizar SGR. c/ Valdez Francisco L. y otros, s/ejecutivo", del 13.07.07; "JP Morgan Chase Bank NA (London) c/Banco Hipotecario SA. s/ ejecutivo", del 28.07.07; entre otros). Tales intereses se calcularán desde la fecha de mora del pagaré: 26/09/2019 hasta su efectivo pago (CNCom., Sala A, in-re: "Banco Liniers S.A. C/ Naymarkl Victor Sergio S/Ejecución". del 16.08.1996; y doctrina plenaria recaída in-re: "Calle Guevara, Raúl- Fiscal de Camara- S/revisión de plenario", de 25.08.2003).- Difiérese la regulación de honorarios que se fijaran una vez agotadas las dos etapas del proceso ejecutivo y sea procedente la misma. No habiendo la demandada dado cumplimiento con lo dispuesto en el art. 40 CPCC, las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en los términos del art. 41 de la citada norma Notifíquese ... bajo responsabilidad de la parte actora...". "Fdo.: Dr. DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA. JUEZ".----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Buenos Aires, 15 de Marzo de 2022.-

ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 98 F° 16
C.A.M. T° VI F° 075
CUIT 20-17208130-9 IVA Resp. Inscripto
C.P.S.P.B.A. ...

Señor Juez:

En Buenos Aires, 22/03/2022 siendo las 15:10hs., me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y no respondiendo a mis llamados ~~una persona que dijo ser encargado y que aquel vive allí~~, procedí a notificarle fijando en el buzón ~~haciéndole entrega~~ de duplicado del mismo tenor a la presente, S/M copias, ~~previa lectura y recibiéndose de ello, no firmó por considerarlo innecesario~~. Se notifico bajo su responsabilidad de parte. L/T no vale. Conste.

Marisa Chávez Asensio
OFICIAL NOTIFICADOR - C.S.J.N.

S

FB